

del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una Sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de 80 viviendas y 16 locales comerciales en «Casa Clos», se comprometo a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona de de 1962.
(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 22 de junio de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, José María Vilaplana Ribas.—6.424.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona por la que se anuncia concurso para contratar las obras de construcción de 418 viviendas, 12 tiendas con vivienda 19 tiendas y 19 porterías, correspondientes a la séptima fase del barrio sudoeste del Besós.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de 418 viviendas, 12 tiendas con vivienda, 19 tiendas y 19 porterías, correspondientes a la séptima fase del barrio sudoeste del Besós, con arreglo al proyecto expuesto, en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 30, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de 418 viviendas, 12 tiendas con vivienda, 19 tiendas y 19 porterías, correspondientes a la séptima fase del barrio sudoeste del Besós, bajo el tipo de licitación de cincuenta y seis millones quinientas cincuenta y una mil quinientas cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (56.551.504,58 ptas.).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de veinte meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósito o mediante aval bancario, y su cuantía es de trescientas sesenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta y dos céntimos (362.757,52 ptas.).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de 418 viviendas, 12 tiendas con vivienda, 19 tiendas y 19 porterías, correspondientes a la séptima fase del barrio sudoeste del Besós». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una Sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, pre-upuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de 418 viviendas, 12 tiendas con vivienda, 19 tiendas y 19 porterías, correspondientes a la séptima fase del barrio sudoeste del Besós, se comprometo a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona de de 1962.
(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona 14 de junio de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, José María Vilaplana Ribas.—6.425.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona por la que se anuncia concurso para contratar las obras de construcción de 348 viviendas, 12 tiendas con vivienda, cuatro porterías y 18 almacenes, correspondientes a la octava fase del barrio sudoeste del Besós.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de 348 viviendas, 12 tiendas con vivienda, cuatro porterías y 18 almacenes, correspondientes a la octava fase del barrio sudoeste del Besós, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de 348 viviendas, 12 tiendas con vivienda, cuatro porterías y 18 almacenes, correspondientes a la octava fase del barrio sudoeste del Besós, bajo el tipo de licitación de cuarenta y seis millones trescientas setenta y dos mil ochocientos veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos (46.372.829,32 ptas.).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de veinte meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de trescientas once mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con catorce céntimos (311.864,14 ptas.).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de 348 viviendas, 12 tiendas con vivienda, cuatro porterías y 18 almacenes, correspondientes a la octava fase del barrio sudoeste del Besós». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una Sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para